

RESOLUCIÓN N°: 276/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba

Buenos Aires, 25 de abril de 2007

Carrera N° 3.643/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Maestría en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Lenguas, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0578/04).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica de la ciudad de Córdoba son: Licenciatura en Lengua y Literatura inglesa (R.M. N° 1471/93), Licenciatura en Lengua y Literatura Italiana (R.M. N° 1471/93), Licenciatura en Lengua y Literatura Francesa (R.M. N° 1471/93), Licenciatura en Lengua y Literatura Alemana (R.M. N° 1471/93), Licenciatura en Lengua y Literatura Castellanas (R.M. N° 1471/93), Licenciado en Español como Lengua Materna y Lengua Extranjera (R.M. N° 1106/02), Profesorado de Lengua Portuguesa, Profesorado de Lengua Francesa, Profesorado de Lengua Inglesa, Profesorado de Lengua Alemana, Profesorado de Lengua Italiana, Profesorado de Español como Lengua Materna y Extranjera (reconocidas oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente), Traductor Público Nacional de Alemán (R.M. N° 1471/93), Traductor Público Nacional de Francés

(R.M. N° 1471/93), Traductor Público Nacional de Italiano (R.M. N° 1471/93), Traductor Público Nacional de Inglés (R.M. N° 1471/93).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias del Lenguaje con mención en Culturas y Literaturas Comparadas (R.M. N° 1019/03, acreditado como proyecto por Res. CONEAU N° 315/03 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias del Lenguaje con mención en Lingüística Aplicada (R.M. N° 0092/04, acreditado como proyecto por Res. CONEAU N° 336/03 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias del Lenguaje con Mención en Traductología (R.M. N° 1078/03, acreditado como proyecto por Res. CONEAU N° 335/03 y presentado en esta convocatoria), Maestría en Inglés con Orientación en Lingüística Aplicada (R.M. N° 0219/01, acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 223/99 y presentada en esta convocatoria); Maestría en Inglés con Orientación en Literatura Angloamericana (R.M. N° 0219/01, acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 223/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Traductología (R.M. N° 1002/04, acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 102/04 y presentada en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 251/02 del Consejo Superior (CS) de la Universidad (creación de la carrera y aprobación del plan de estudios), Res. N° 487 del CS de la UNC (aprobación del Reglamento marco para la implementación de maestrías), Res. N° 279 del CS de la UNC (criterios y procedimientos para la admisión a las carreras de posgrados de aspirantes sin título de grado universitario), Ordenanza N° 02 del CS de la UNC (aprobación de las pautas y normas para las actividades de posgrado), Res. Decanal N° 461 (aprobación del Procedimiento para la presentación oral de tesis de maestrías).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Asesor Académico, integrado por 3 miembros.

La Directora designada es Licenciada en Lengua y Literatura Inglesa, Perito Traductora de Inglés y Profesora de Inglés, títulos obtenidos en la Facultad de Lenguas de la UNC. Es Especialista en Lingüística y Doctora en Letras por la misma institución. Actualmente se desempeña como profesora titular con dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de Río Cuarto. Acredita antecedentes en docencia y gestión académica. Tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. En la actualidad dirige 4 tesis de maestría y en los últimos 5 años ha dirigido otras 4 tesis de maestría. Su producción científica reciente comprende 6 publicaciones en revistas con arbitraje en coautoría, 4 capítulos de libros y 2 libros, además de

13 trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado en comités evaluadores y jurados.

La duración total de la carrera es de 24 meses, con un total de 540 horas obligatorias (460 teóricas y 80 prácticas), a las que se agregan 300 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. En la Solicitud de Acreditación se informa que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, uno de los cuales puede ser el director de tesis y al menos uno debe ser externo a la institución. No se aclara si el director tiene voz y voto. Por su parte, el Reglamento marco para la Implementación de Maestrías de la unidad académica, establece que el tribunal de tesis estará compuesto por el director de tesis y dos especialistas designados por el Consejo Asesor Académico.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003, han sido 38. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es la propia institución. La carrera aún no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 17 estables y 2 invitados. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister y 4 título de especialista. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 1 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Letras y Educación. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 13 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 4 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades comprenden 5 aulas, con capacidad para 220 personas, un aula virtual con 16 computadoras y un laboratorio de idiomas.

La biblioteca de la Facultad dispone de 422 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas.

Se informan 12 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto, resultando acreditada por Res. CONEAU N° 544/03. Esta resolución no realizó recomendaciones.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera mantiene una adecuada vinculación con las otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica; en ella se desarrollan todos los niveles de formación hasta

llegar al grado máximo de posgrado, el Doctorado en Ciencias del Lenguaje. Muchos de sus docentes dan clases en las carreras de grado y participan en diversas actividades de investigación.

La carrera cuenta con un reglamento marco propio que rige las maestrías de la unidad académica, el cual es adecuado y suficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

Se observa que de los 6 convenios marco presentados, 5 contribuyen al desarrollo del posgrado. De los 5 convenios específicos que se adjuntan, se advierte que la mayoría guarda vinculación con la carrera, aunque algunos de ellos no se encuentran aún en ejecución.

La estructura de gobierno ofrece una adecuada distribución de responsabilidades y funciones. La Directora designada tiene amplios antecedentes académicos en docencia e investigación, así como experiencia en gestión académica y en dirección de tesis. Por su parte, el Consejo Asesor reúne un perfil académico vinculado a la carrera y a las responsabilidades inherentes a su cargo.

En suma, la carrera se encuentra en una unidad académica que cuenta con trayectoria en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras así como en Lengua Materna y Lengua Extranjera. La Maestría cubre un área de vacancia en el país. Se ha considerado la incorporación de especialistas extranjeros sobre la problemática en cuestión. Asimismo, la carrera cuenta con normativa suficiente para regular un correcto funcionamiento y con un cuerpo académico con antecedentes suficientes para llevar a cabo las funciones asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares resulta satisfactoria respecto de su duración y su distribución en el tiempo. Existe una correspondencia adecuada entre la división de áreas propuesta (área teórica y descriptiva y área metodológica) y la implementación de los seminarios y cursos ofrecidos para cada una de ellas.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados y suficientes para una Maestría como la que se propone. Asimismo, la bibliografía consignada es actualizada y pertinente en función del plan propuesto y de los objetivos de la carrera.

Las modalidades de evaluación previstas son apropiadas y contemplan una instancia recuperatoria. No obstante, se observó que en algunas asignaturas en que el dictado es

compartido por varios docentes, los alumnos pueden tener dos mecanismos de evaluación para una misma instancia curricular, lo cual no resulta conveniente.

Son requisitos de admisión poseer título de grado afín a la temática de la carrera de universidades argentinas o extranjeras o título de nivel superior no universitario (4 años duración mínima). Se entienden por títulos afines los títulos o grados académicos en áreas de Ciencias del Lenguaje, Lenguas Extranjeras, Letras y similares. El aspirante también debe poseer una certificación de un nivel de comprensión lectora aceptable en idioma inglés.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico es adecuado en cuanto a títulos, formación académica, experiencia profesional y trayectoria docente. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo. Todos participan de actividades de investigación como directores o integrantes de proyectos evaluados por organismos acreditados y se vinculan a la carrera comprometiéndose en la dirección de tesis y trabajos de investigación, asesoramiento de bibliografía y dictado de conferencias y seminarios.

Los ingresantes de la carrera tienen una formación que se vincula con el eje temático del programa (un tercio de ellos corresponde a egresados del Profesorado y la Licenciatura en Lengua Materna y Lengua Extranjera, otro tercio a egresados de los Profesorados y Traductorados de Inglés, Francés y Alemán y el último tercio a egresados de la carrera de Letras Modernas y Lengua Castellana de la Facultad de Filosofía y Letras y egresados de universidades extranjeras). Existe un sistema de becas satisfactorio. No existe un desgranamiento significativo en la carrera; los maestrandos de ambas cohortes se encuentran aún en el proceso de elaboración de tesis.

En cuanto a los espacios físicos disponibles, la unidad académica cuenta con 2 aulas exclusivas de posgrado y 3 que se comparten con las carreras de grado. Una de las aulas exclusivas para las carreras de posgrado está equipada con un televisor, video, audio y cañón. Posee capacidad para 100 personas sentadas. También se cuenta con un aula multimedia con equipamiento muy actualizado, que es utilizada por la Maestría para el dictado de un curso sobre nuevas tecnologías. El aula posee un equipamiento informático muy actualizado. Esta infraestructura resulta suficiente para el desarrollo de las actividades previstas.

La biblioteca cuenta con un catálogo digitalizado al cual se puede tener acceso por medio de Internet. La cantidad de volúmenes disponibles relacionados con la temática del posgrado resulta suficiente para su desarrollo.

En cuanto a las mejoras previstas, la carrera pretende asegurar la continuidad del plantel docente con trayectoria en la especialidad, consolidándolo por medio de suscripción de convenios y acuerdos específicos anexados a convenios marco existentes con universidades extranjeras. Finalmente, se prevé incrementar las actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera y en las que participen los alumnos. Todas estas acciones impactarán positivamente en la carrera.

En suma, teniendo en cuenta la idoneidad del cuerpo académico, que los alumnos que ingresaron a la carrera provienen de carreras que guardan relación con la temática del posgrado, que existe un sistema de becas satisfactorio, que se observa que no existe un desgranamiento significativo en la carrera y que los recursos materiales son suficientes, la calidad del proceso de formación resulta adecuada y satisfactoria.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final establecida para la Maestría es la adecuada: una tesis con su correspondiente defensa oral. El plazo de presentación de proyectos de tesis y el momento a partir del cual, debe contarse el plazo para la presentación de las tesis deberían reglamentarse con precisión.

El Reglamento Marco para la implementación de maestrías de la Facultad de Lenguas de la UNC establece que el tribunal de tesis estará integrado por el director de tesis y dos especialistas designados por el Consejo Asesor Académico de la Maestría; no obstante, la solicitud de acreditación informa que la tesis será evaluada por un jurado de 3 miembros que incluye al director de tesis y a un miembro externo a la institución. La reglamentación debería ajustarse a los estándares que fija la R.M. N° 1168/97, exigiendo la presencia de un miembro externo a la institución en la composición de los tribunales de tesis. Por otra parte, un jurado compuesto por 2 evaluadores –si es que el director no tiene voto– puede resultar inconveniente, como lo sería también un jurado de 3 miembros que incluya al director con voto.

La carrera aún no cuenta con graduados. En la visita se pudieron analizar 4 proyectos de tesis que no fueron adjuntados al momento de la presentación de la carrera. Esos proyectos están vinculados con la temática de la carrera y son relevantes para la disciplina.

Las líneas de investigación (12) desarrolladas en los ámbitos vinculados con la carrera son apropiadas y relevantes. Hay una participación satisfactoria de docentes y, un poco menor, de los alumnos de la Maestría en ellas; pero se prevé la incorporación de otros maestrandos y la radicación de nuevos proyectos. Los resultados de estas investigaciones han sido satisfactorios al ser plasmados en presentaciones en congresos y publicaciones en revistas especializadas. Por otro lado, ha habido una considerable participación de la carrera en el dictado de cursos de capacitación docente para profesores argentinos que dan clases de Español como Lengua Extranjera (ELE) en Brasil (2 alumnos de la primera cohorte) en el marco del Proyecto Nacional de ELE en Escuelas de Frontera; la implementación del examen de Certificado de Español Lengua y Uso (CELU) (2 alumnas) y el dictado de clases de ELE en el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas de la UNC (8 alumnos de la primera cohorte).

La Maestría cuenta con excelentes medios de seguimiento por parte de la unidad académica. Al no existir graduados, carece de un mecanismo de seguimiento al respecto. El asesoramiento de los alumnos se lleva a cabo de manera efectiva por correo electrónico o personalmente. Esto quedó puesto de manifiesto en la visita, durante la cual los maestrandos informaron sobre la fluida comunicación existente.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera presenta como aspecto a atender el rendimiento de los alumnos, que cursan los seminarios pero no presentan proyectos finales de tesis en los plazos previstos. Asimismo, la normativa que reglamenta la composición del tribunal de tesis debería ajustarse a los estándares mínimos fijados por la R.M. N° 1168/97.

Se destacan las siguientes fortalezas de la carrera: la muy buena comunicación y el asesoramiento a los alumnos de la Maestría; el uso efectivo del correo electrónico como medio de información respecto de los seminarios ofrecidos y de las guías de horarios de dictado; la buena matrícula de inscripción y asistencia; la adecuada infraestructura para el desarrollo de las actividades previstas.

Desde la evaluación anterior y ante las recomendaciones efectuadas, se incorporaron profesores de universidades extranjeras con trayectorias o títulos específicos en la temática de la carrera, se amplió la oferta de cursos de español y de lenguas extranjeras en el Departamento Cultural de la unidad académica.

También se realizaron algunas modificaciones pertinentes respecto del plan de estudios a fin de incrementar los estudios contrastivos, para adecuar las actividades curriculares a los objetivos de la carrera; se incluyeron dos nuevos requisitos de admisión totalmente acordes con las exigencias para un maestrando en Español como Lengua Extranjera y se incrementaron satisfactoriamente los proyectos de investigación que corresponden al eje temático de la carrera.

La Maestría tiene una adecuada estructura de gobierno, un cuerpo académico con antecedentes suficientes y un buen desarrollo de investigación vinculada con la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se reglamente el plazo de presentación de proyectos de tesis y el momento a partir del cual, debe contarse el plazo para la presentación de las tesis.
- Se establezca en la normativa la exigencia de incorporar un miembro externo a la institución en la composición del tribunal de tesis y se revise el número de integrantes, de acuerdo con lo previsto por la R.M. N° 1168/97.
- Se arbitren las medidas necesarias para mejorar el rendimiento de los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 276 - CONEAU - 07